

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de marzo de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha once de marzo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 003-2019-AU.- CALLAO, 11 DE MARZO DE 2019, LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado por la Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria realizada el 11 de marzo de 2019, sobre el punto de agenda 3. Elección de un integrante de la Comisión Permanente de Fiscalización.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establecen los Arts. 100, 100.3.4 b), 356, 357, 357.1, 357.2 y 358 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Comisión Permanente de Fiscalización es un órgano autónomo, encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la Universidad, cuenta con amplias facultades para solicitar información a toda instancia interna de la Universidad. Su labor es confidencial, así como la información que le haya sido proporcionada; sus integrantes son elegidos por la Asamblea Universitaria de entre sus miembros por sorteo y sin reelección; y, está integrada por: dos (02) docentes, por un periodo de dos años, de los cuales uno debe ser principal; y un (01) estudiante de pregrado y un (01) estudiante de posgrado, por un periodo de un año. Están obligados a guardar la debida confidencialidad de la información proporcionada y actuar con la debida transparencia, bajo responsabilidad. La Comisión Permanente de Fiscalización es presidida por el docente principal;

Que, el Art. 104, 104.6 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 77 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que es atribución de la Asamblea Universitaria designar anualmente entre sus miembros a los integrantes de la Comisión Permanente encargada de fiscalizar la gestión de la Universidad, los resultados de dicha fiscalización se informan a la Contraloría General de la República y a la SUNEDU;

Que, con Resolución N° 013-2017-AU del 28 de diciembre de 2017, se designó la conformación de los miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de dos años para el caso de los docentes y un año para el caso del estudiante, a partir del 11 de marzo de 2018, sin reelección inmediata, a los docentes TEOFILO ALLENDE CCAHUANA (FIARN), LUZ ROSARIO POLO (FCC) y la estudiante FABIOLA LIZBETH VICENTE MALDONADO (FCA);

Que, mediante Escrito (Expediente N° 01064124) recibido el 06 de agosto de 2018, el docente TEOFILO ALLENDE CCAHUANA pone a disposición de la Asamblea Universitaria el cargo de Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional del Callao, por considerar que al ser docente a tiempo parcial a 20 horas no condice con la actividad administrativa de Presidente de dicha Comisión, pero pese a ello, ha venido cumpliendo dicha labor, por lo que solicita que la Asamblea Universitaria, dar solución a este impase;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 1104-2018-OAJ recibido el 26 de octubre de 2018, evaluados los actuados, al Escrito del visto por el cual el docente pone a disposición de la Asamblea Universitaria su cargo, y de conformidad con los establecido en el Art. 357 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, considera que se remitan los actuados a la Asamblea Universitaria para su consideración;



Que, en sesión ordinaria de Asamblea Universitaria realizada el 11 de marzo de 2019, se procedió a la elección del presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización, conforme a lo solicitado por el presidente renunciante, resultando como ganador el docente JUAN VALDIVIA ZUTA, precisándose que es elegido para completar el periodo de dos años; esto es el 11 de marzo de 2019;

Estando a lo glosado; al resultado del sorteo realizado en sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 104, 106 y 108 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 56 y 57 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER** al Mg. **TEÓFILO ALLENDE CCAHUANA** en calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización 2019 designados mediante Resolución N° 013-2017-AU de fecha 28 de diciembre del 2017, por los servicios prestados y el eficiente cumplimiento en el desempeño de sus funciones en este órgano autónomo de nuestra Universidad.
- 2° **DESIGNAR** con eficacia anticipada como Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional del Callao, para completar el período de dos años, a partir del 11 de marzo de 2019, sin reelección inmediata, al docente Mg. **JUAN VALDIVIA ZUTA**, principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria.-

Fdo.- **Lic. CÉSAR GUILLERMO JAUREQUI VILLAFUERTE**, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jaurequi Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.